

* Número 1434

AGUILAS

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE Y RESTRINGIDA.

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General vacantes en la Plantilla de Funcionarios, Grupo Administración General, Subgrupo Administrativos, Nivel de Titulación C, una en turno restringido, para la promoción interna y la otra en turno libre, cuyo Anuncio se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" y en la vitrina de la Casa Consistorial, así como también un extracto del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

En el caso de que no se provea la plaza en el turno restringido, accederá el turno libre.

Estas plazas figuran en la oferta de empleo del Ayuntamiento para el presente ejercicio.

2ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en el turno restringido, será necesario pertenecer al Subgrupo de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, poseer la titulación adecuada para el Nivel C y contar con cinco años en propiedad en el citado Subgrupo.

Para tomar parte en el turno libre será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- El exceso del límite máximo de edad para el ingreso, se podrá compensar por servicios prestados anteriormente a la Administración Local siempre que por ellos se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- e) No hallarse incurso en casos de incapacidad para el ejercicio de la Función Pública y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cargo del Estado o de la Administración Local.

3ª INSTANCIAS.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en casos de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

4ª ADMISION DE ASPIRANTES.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5ª TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; Un representante de la Comunidad Autónoma; y Un Funcionario Técnico Administrativo de Administración General del Ayuntamiento convocante; **Secretario:** El de la Corporación, que podrá delegar en un Funcionario Técnico Administrativo de Administración General.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, que sustituirá al respectivo titular, en el caso de inasistencia de éste.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública mediante anuncios en el "Boletín oficial de la Región", así como en la vitrina de la Casa Consistorial, para los oportunos efectos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

6ª COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en los ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuarán dos sorteos uno para el turno restringido y el otro para el libre.

La lista con el número obtenido en los respectivos sorteos por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región y será expuesta en la vitrina de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Se realizará primeramente los ejercicios y la calificación del turno restringido, y posteriormente los del turno libre.

Con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios, se anunciará esta circunstancia tanto para el turno restringido como para el libre en el Boletín Oficial de la Región y en la vitrina de la Casa Consistorial, especificando el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de cinco días, a no ser que los opositores renuncien en su totalidad a este derecho.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, lo que será apreciado libremente por el Tribunal.

7ª EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.— Para el turno libre los ejercicios de la oposición serán cuatro obligatorios y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los opositores de este turno.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 120 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los opositores de este turno.

Consistirá en desarrollar por escrito,

durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los opositores de este turno.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; Uno de Derecho Administrativo; Uno de Principios de Derecho Financiero, y Dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Cuarto ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas, cuya realización corresponda a los Funcionarios de su Grupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo adecuado y explicación de la Normativa Vigente.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en prueba propuesta por el Tribunal en materia de mecanización que acredite el conocimiento de máquinas elementales.

Para el turno restringido no se realizará el primer ejercicio consistente en la prueba mecanográfica.

8º CALIFICACION.— El primer ejercicio será eliminatorio siendo calificado apto o no apto, no pudiendo pasar a la realización del siguiente ejercicio el opositor que obtenga la calificación de no apto.

Los restantes ejercicios obligatorios también serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados en cada uno de los ejercicios serán de 0 a 10.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de los ejercicios.

9º RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes en cada uno de los turnos, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición y exigidas en la Base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por fal-

sedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

10ª INCIDENCIAS.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Aguilas, 12 de febrero de 1986.
El Alcalde.— El Secretario.

PROGRAMA MINIMO PARA INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PARTE I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.— El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. 2.— La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado. 3.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. 4.— Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. 5.— La Corona. El Poder Legislativo. 6.— El Gobierno y la Administración del Estado. 7.— El Poder Judicial. 8.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE II

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9.— La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administración Públicas. 10.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. 11.— Sometiéndose de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. 12.— El Reglamento: Sus Clases. Otras fuentes del derecho administrativo. 13.— El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. 14.— El acto administrativo. Concepto. Elementos. 15.— Principios Generales del Procedimiento Ad-

ministrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y Registro de Documentos. 16.— Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo. 17.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. 18.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico administrativas. 19.— Principios Generales y Clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y Deberes del contratista y de la Administración. 20.— Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio Privado de la Administración. 21.— La Intervención Administrativa en la Propiedad Privada. La expropiación forzosa. 22.— Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía. 23.— El Servicio Público. Nociones Generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. 24.— La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE III

PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

Tema 25.— Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera. 26.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España. 27.— Los ingresos públicos: Concepto y Clases. El impuesto. las tasas fiscales. 28.— Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. 29.— El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. idea general del presupuesto español. 30.— La Ley General Presupuestaria.

PARTE IV

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 31.— Régimen Local Español: Principios Constitucionales. 32.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. 33.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. 34.— Organización Municipal. Competencias. 35.— Régimen General de las Elecciones Locales. 36.— Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca. 37.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. 38.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela. 39.— La función pública local y su organización. 40.— Derechos y Deberes de los Funcio-

narios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. 41.— Derechos Económicos de los Funcionarios. Derechos Pasivos. La Seguridad Social.— 42.— Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. 43.— Las formas de actividades de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa en la Actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias. 44.— El Servicio Público en la esfera Local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración Especial de la concesión. 45.— Intervención Administrativa en defensa del medio ambiente. 46.— Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la representación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. 47.— Funcionamiento de los organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. 48.— Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Competencia Urbanística Municipal. 49.— Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de Elaboración y Aprobación. 50.— Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo. 51.— Intervención en la edificación y uso del suelo. 52.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. 53.— Régimen Jurídico del Gasto Público Local. 54.— Los Presupuestos Locales. Contabilidad y Cuentas.

Aguilas, 12 de febrero de 1986.
El Alcalde.— El Secretario.

* Número 1566

MURCIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican y transcurrido el plazo de garantía de las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— Pavimentación calzada y aceras en C/ Conde Roche de Murcia. Contratada con Constructora del Segura.

— Reparación C² de La Raya al Rincón de Seca, Carril de los Pujantes y pasarela sobre el río Segura en el C² de La

Raya al Rincón de Seca. Contratada con D. José Alarcón Buendía.

— Pavimentación aceras C/ García Aix, San Agustín, Acisclo Díaz, Goya, Proclamación y San Antón. Contratada con García Carrión, y CIA, S. L.

Murcia, 26 de febrero de 1986.
El Alcalde, P. D.

* Número 1567

MURCIA

ANUNCIO PLIEGO DE CONDICIONES

Por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación del proyecto de obras relativo a "Construcción de aceras en C/ Rueda de La Nora", por un presupuesto de contrata de 2.107.615 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 25 de febrero de 1986.
El Alcalde, P. D.

* Número 1568

AGUILAS

EDICTO

Tramitando este Ayuntamiento el expediente nº 1 de 1986, de anulación de valores-recibos, dicho Documento con su antecedente y justificante, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contarán a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término y ocho días más podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

En Aguilas, a 25 de febrero de 1986.
El Alcalde.

* Número 1601

CALASPARRA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 27 de febrero de 1986, se aprobó el padrón de